

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 92 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Agosto 22 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Dr. Hugo Oscar Insausti

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 6470 -G.-**

**EXPTE. N°0412-000239-06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HUGO PATRICIO ALDAPE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc .c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-g-01).-

**ARTICULO 2°:** Dispónese , a partir del 01 de Enero de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , HUGO PATRICIO ALDAPE, por encontrarse comprendido en las previsiones de los Artículos 10° y 17° Inc. a) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6472 -G.-**

**EXPTE. N°0412-302-P-06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese, desde el 01 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ROBERTO RUBEN GASPAS, por aplicación del Artículo 93°, Inc .c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , ROBERTO RUBEN GASPAS, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6515 -H.-**

**EXPTE N° 500-727/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Otórgase, con carácter retroactivo a septiembre de 2006, a favor del personal Docente, dependiente de la administración pública provincial y colegios subvencionados, un adicional remunerativo y bonificable de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45,00) por cargo.-

Para el personal remunerado con horas cátedras, el monto indicado en el párrafo que antecede, corresponde a 15 Hs. cátedra de nivel medio y a 12 Hs. cátedra de nivel terciario.

Dispónese que la liquidación del adicional otorgado, será proporcional, en más o en menos, según la cantidad de horas cátedras que acumule el docente.

Establécese que para los cargos del Escalafón Docente Jornada Completa y Albergue Anexo, el adicional antes citado será de PESOS NOVENTA (\$90).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7517 -S.-**

**EXPTE. N° 727-0196/05.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

**TRANSFIERESE DE:**

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2 SECRET. DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD

<b>CATEGORÍA</b>	<b>N° de CARGOS</b>
------------------	---------------------

A- 1 (j-2) Agrup. Profesional	1
-------------------------------	---

Ley N° 4413	TOTAL.....1
-------------	-------------

**Δ:**

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2-02-15 HOSPITAL "GENERAL BELGRANO"

<b>CATEGORÍA</b>	<b>N° de CARGOS</b>
------------------	---------------------

A- 1 (j-2) Agrup. Profesional	1
-------------------------------	---

Ley N° 4413	TOTAL.....1
-------------	-------------

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7896 -S.-**

**EXPTE. N° 0716-680/06 Agdo. N° 716-1017/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-04 Hospital "San Roque"

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

**SUPRIMESE**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>N° de CARGOS</b>
------------------	---------------------

8 (C-4)	1
---------	---

Agrupamiento Técnico

Escalafón General

<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
--------------	----------

**CREASE**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>N° de CARGOS</b>
------------------	---------------------

7 (C-4)	1
---------	---

Agrupamiento Técnico

Escalafón General

<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
--------------	----------

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8049-H.-**

**EXPTE. N° 500-238/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase con retroactividad al 01 de marzo de 2007, a personal dependiente de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario sin distinción de grado, un adicional remunerativo y bonificable de PESO VEINTE (\$ 20), el que integrara la Remuneración Básica.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8170 -PMA.-**

**EXPTE. N° 0660-190/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 04 de Junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8400-H.-**  
**EXPTE. N° 513-567/2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, representada por el ex Secretario, C.P.N. MARCELO DAVID FICOSECO y el personal que se detalla, quienes se desempeñaron en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2006:

C.P.N. SILVIA MABEL AGUIRRE	D.N.I. N° 24.612.194
C.P.N. HECTOR HUGO CALIZAYA	D.N.I. N° 23.145.107
C.P.N. RITA MARIELA MINA	D.N.I. N° 25.954.019

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8354 -DS.-**  
**EXPTE N° 765-0838/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO desde el 1° al 3 de Julio de 2007 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8395 -H.-**  
**EXPTE N° 0516-1178/91.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA.**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de SILVIA NAVARRO, DNI N° 11.977.530, el lote 16 de la manzana 470, Padrón D-15419, ubicado en B°. La Merced, Dpto. San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8397 -H.-**  
**EXPTE N° 974-F-1987 v Agregado.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA.**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de RUBEN EDUARDO TOLABA, DNI. N° 21.576.293, en el carácter de Adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 02 de la Manzana 295, Padrón A-62.871, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8474 -H.-**  
**EXPTE N° 2415-D-1987.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA.**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de PASTOR DIAZ, DNI. N° 7.242.367 y de FELIPA TOLABA, DNI. N° 3.931.386, en el carácter de Adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 03 de la Manzana 215, Padrón A-67.777, ubicado en Barrio San Francisco, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8507 -H.-**  
**EXPTE N° 0516-848/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA.**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de JAVIER RENE ORTEGA, DNI N° 29.915.726, el terreno fiscal individualizado como Lote 05 de la Manzana 304, Padrón B-10.742, ubicado en Ciudad Perico, Departamento El Carmen.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8524 -H.-**  
**EXPTE N° 0516-1337/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA.**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de MARIA CRISTINA CRUZ, DNI N°26.908.001 y de JOSE LUIS SALCEDO DNI N° 29.295.754, el terreno individualizado como Lote 06 de la Manzana 604, Padrón D-18871, ubicado en San Pedro, Departamento del mismo nombre.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8528 H.-**  
**EXPTE N° 0516-2659/95.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA.**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta, a favor de RITA ELENA CHOQUE, DNI N° 18.316.849, el Lote 06 de la Manzana 647, Padrón A-72.807, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**LICITACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/07**

Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA N° 46 PERICO- EMPALME RUTA N° 43".-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 04 de Septiembre/07 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: 7.800.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.751/07

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 09 de 2007.-

GUALBERTO JOSE RODRIGUEZ  
 JEFE DESPACHO A/C A. ADMINISTRATIVA  
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
 13/15/17-22/24 AGO. LIQ. N° 63743 - \$ 34,50

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS  
**LICITACION PUBLICA N° 4 (Prorroga de Licitación)**  
**OBRA: "SISTEMATIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO LAS MARTAS"**  
**UBICACIÓN:** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- B° Alto Comedero DPTO. PALPALA (Palpalá)  
**EXPEDIENTE:** N° 613-019/07.-  
**PRESUPUESTO OBRA:** \$ 13.656.925,00.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.022.618,00.-  
**FINANCIACION:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION.-  
**PLAZO DE EJECUCION:** DIECIOCHO (18) MESES CORRIDOS  
**CAPACIDAD TECNICA:** NO MENOR A \$ 9.104.616,67.-  
**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A HS. 10:00.- EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANAÑARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY.-  
**CONSULTAS Y ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION:** DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANAÑARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY A PARTIR DEL 02-07-07.-  
**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 136.569,25.-  
**PRECIO DE LA DOCUMENTACION:** \$ 10.000,00.-  
**FECHA LIMITE DE LA RECEPCION DE GARANTIA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 HASTA HS. 08:00.-

Ing. VIRGINIO FRANCISCO RICCI  
 Director - Direc. Pcial. de Recursos Hídricos  
 15/17/22 AGO. LIQ. N° 63759 \$ 20,50  
 .....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2007**  
**Obra:** "CUBIERTA- ESCUELA NORMAL JUAN IGNACIO GORRITI"  
**Ubicación:** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 81.232,00.-  
**Plazo de Ejecución:** SESENTA (60) DIAS  
**Período de Garantía:** DOCE (12) MESES.  
**Fecha de Apertura:** 31-AGOSTO-2007. HORAS 10:00.-  
**Lugar de Apertura:** JEFATURA TECNICA 4TO. PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA -AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
**Recepción de Sobres:** JEFATURA TECNICA- 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602 -  
**Precio del Pliego:** \$ 200,00.-  
**Pago del Pliego:** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
**Consultas:** JEFATURA TECNICA- DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA-AV.SANTIBAÑEZ N°1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA  
 Director General  
 Dirección General de Arquitectura - Jujuy  
 15/17/22 AGO. LIQ. N° 63765 \$ 20,50.-  
 .....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2007**  
**Obra:** "HOSPITAL PABLO SORIA - SERVICIO DE NUTRICION"  
**Ubicación:** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 65.715,20.-  
**Plazo de Ejecución:** NOVENTA (90) DIAS.  
**Período de Garantía:** SEIS (6) MESES.  
**Fecha de Apertura:** 05-SETIEMBRE-2007. HORAS 10:00.-

**Lugar de Apertura:** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
**Recepción de Sobres:** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
**Precio del Pliego:** \$ 200,00.-  
**Pago del Pliego:** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
**Consulta de Pliego:** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA  
 Director General- Dirección General de Arquitectura- Jujuy  
 17/22/24 AGO. LIQ. N° 63800 \$ 20,50.-  
 .....

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN  
 MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 Programa Nacional de Seguridad Alimentaria P.N.S.A.  
 El financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-  
**Licitación Pública N° 01/07**  
**Objeto:** Compra de bolsones alimentarios escolares (B.A.E.), para alumnos que asisten a Escuelas con Comedores beneficiarios del P.N.S.A. de la Pcia. de Jujuy, hasta cubrir la suma de \$1.728.194,00 mas gastos de armado y distribución.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 1.728.194,00 (Un Millón setecientos veintiocho Mil ciento noventa y cuatro pesos).-  
**Fecha de Apertura:** 12 de Setiembre de 2007.- Horas: 10,30.-  
**Lugar de apertura de sobres:** Secretaría de Educación, calle Senador Pérez Güemes- S.S. de Jujuy.-  
**Plazo de Entrega:** Inmediato  
**Valor del Pliego:** \$ 1.700,00 (Pesos Mil Setecientos).-  
**Venta del Pliego:** 27 al 31 de Agosto de 8:30 a 12:00 hs.  
**Consultas:** 3 al 5 de Setiembre de 8:30 a 12:00 hs.  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Gral. de Administración y Finanzas, Dpto. Asesoría Legal- Compras y Contrataciones, sito en calle Senador Pérez N° 581- S.S. de Jujuy de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:00 hs.-

C.P.N. ANDRES D. ELEIT  
 Director General de Administración y Finanzas  
 Del Ministerio de Educación  
 22/24/27 AGO. LIQ. N° 63826 \$ 20,50.-  
 .....

**PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO MUNICIPAL RECUPERACION PERIQUEÑA  
 CONGRESO PARTIDARIO  
 CIUDAD PERICO, 15 DE AGOSTO DE 2007  
**RESOLUCION N° 01 / 2007**  
 EL CONGRESO PARTIDARIO DE RECUPERACION PERIQUEÑA  
**RESUELVE:**  
**1°.-** Disponer que las autoridades partidarias sean ocupadas por las personas y cargos según la siguiente nominación para el CONCEJO DEL PARTIDO.  
**PRESIDENTE:**  
 Balderrama José Carlos DNI N° 10.339.711  
**VICE PRESIDENTE. 1°:**  
 Lobo Waldo Ramiro DNI N° 23.793.302  
**VICE PRESIDENTE. 2°:**  
 Lobo Cristian Manuel DNI N° 27.727.045  
**SECRETARIO GENERAL**  
 Orozco Orlando José DNI N° 20.919.301  
**PRO SECRETARIO**  
 Farfan Petrona L.C. N° 2.997.229  
**TESORERO**  
 Pola Bartolomé F. H. DNI 11.063.104  
**PRO TESORERO**  
 Farfan Isidra Elsa DNI N° 3.701.960  
**VOCAL SEGUNDO RAMA POLITICA**  
 Chavarria Manuel Fernando DNI N° 7.627.264  
**VOCAL PRIMERO RAMA FEMENINA**  
 Garzon Raquel Lidia DNI N° 11.840.009  
**VOCAL TERCERO RAMA GREMIAL**  
 Sayago Fernanda Gabriela DNI N° 29.320.4565

VOCAL CUARTO RAMA JUVENTUD

Balderrama Misael Yamil DNI N° 34.022.372  
 Disponer la designación como autoridades del CONGRESO DEL PARTIDO  
**PRESIDENTE**  
 Balderrama José Carlos DNI N° 10.339.711  
**VICE PRESIDENTE. 1°**  
 Farfan Petrona L.C. N° 2.997.229  
**VICE PRESIDENTE. 2°**  
 Farfan Isidra Elsa DNI N° 3.701.960  
**SECRETARIO GENERAL**  
 Elias Rodrigo Manuel DNI N° 30.150.997  
**SECRETARIO DE ACTAS**  
 Lobo Cristian Manuel DNI N° 27.727.045

**BALDERRAMA JOSE CARLOS**  
**PRESIDENTE- PARTIDO MUNICIPAL**  
**RECUPERACION PERIQUENA CONGRESO PARTIDARIO**  
 22 AGO. LIQ. N° 63814 \$ 17,70.-

**PARTIDO MUNICIPAL RECUPERACION PERIQUENA**  
**CONGRESO PARTIDARIO**  
 CIUDAD PERICO, 13 DE AGOSTO DE 2007  
 EL CONGRESO PARTIDARIO DE RECUPERACION PERIQUENA

**RESUELVE:**

- 1°\_ Disponer la concurrencia a las elecciones convocadas por el Decreto N° 8352-G-2007 del Poder Ejecutivo Provincial para el 28 de Octubre del año 2007 para elegir gobernador y vice, diputados de la Nación, Diputados Provinciales, Intendentes, Concejales, Comisionados Municipales en el Orden Provincial.-
- 2°- Disponer la NO realización de elecciones internas, por los motivos expuestos, supra y lo resuelto por este Congreso Partidario en Items 3° de la convocatoria.-
- 3°- Facultar plenamente a la Mesa Directiva o Concejo Partidario para tomar las decisiones y emitir resoluciones respecto a la postulación de candidatos extras partidarios, y candidatos no afiliados a partidos políticos; Confección de lista de candidatos respecto a la realización de alianzas o frentes con otros partidos políticos y/o frentes electorales, con formación de 1 comando Electoral, adopción de la estrategia electoral, para los comicios indicados en el punto 1° de la presente.
- 4° Facultar el Concejo Directivo o Mesa Directiva a decidir la aprobación de listas de candidatos con los recaudos que se indican en la presente.
- 5° Dar cuentas al tribunal electoral Permanente, exhíbase en la sede del partido.-

**BALDERRAMA JOSE CARLOS**  
**PRESIDENTE- PARTIDO MUNICIPAL**  
**RECUPERACION PERIQUENA CONGRESO PARTIDARIO**  
 22 AGO. LIQ. N° 63814 \$ 101,70.-

**CONTRATOS – ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.**

“El directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de setiembre de 2007, a las 17.00 horas en 1° Convocatoria, y el mismo día a horas 18.00 en 2° Convocatoria, en Belgrano 860 - 1° Piso Galería Unión de Empresarios de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) Consideración y aprobación de los Balances Ejercicios 2003 a 2006; 2) Elección de Nuevas Autoridades; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El lugar donde los Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la L.S.C. es el nuevo domicilio social sito en calle Balcarce N° 37, Of. 4 de esta Cdad., a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 5 de setiembre de 2007 a las 18 horas.” Fdo: Lic. **MARÍA JOSÉ DELICH - PRESIDENTE- LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.-**

17/22/24/27/29 AGO. LIQ. N° 63798 \$ 508,50.-

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, república argentina, a los nueve días de agosto de dos mil siete, entre los cónyuges en primeras nupcias don **CESAR JAVIER STORNI**, argentino, con documento nacional de identidad número 17.652.071, CUIT N° 20-17652071-0, de 39 años de edad, comerciante, y doña **MARIA VERONICA RUTILI**, argentina, con documento nacional de identidad número 22.508.885, CUIT N° 27-22508885-9, de 36 años de edad, comerciante, domiciliados en calle Senador Pérez 197 Planta Alta de esta ciudad, resuelven constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** sujeta a las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** Bajo la denominación de "**LUCSOL S.R.L.**", queda constituida entre la partes una sociedad de responsabilidad limitada.- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, actualmente en Avenida Senador Pérez 197, Planta Baja, donde queda establecida la sede social.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- **SEGUNDO:** Su duración es de **TREINTA AÑOS** a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) la compraventa, importación, exportación, representación consignación y distribución de mercaderías y productos, en todas sus variedades, vinculadas al comercio e industria de artículos de telefonía móvil y fija; comercialización de tarjetas pre-pagas para telefonía; compra, consignación y venta de Tiempo de Aire Electrónico (TAE), sus variantes y modificaciones a los sistemas actuales y los que se creen en el futuro; agencias y representaciones comerciales; pudiendo realizar cualquier otra actividad o negocios afines o conexos al objeto señalado y todo acto de comercio lícito.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CUARTO:** El capital social es de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)**, dividido en cien cuotas de Cien pesos ( \$100,00.-) cada una de valor nominal que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Don Cesar Javier Storni la cantidad de sesenta (60) cuotas que equivalen a una aportación de Pesos seis mil y b) doña María Verónica Rutili la cantidad de cuarenta (40) cuotas que equivale a una aportación de Pesos cuatro mil.- Este capital será integrado totalmente en dinero efectivo, haciéndolo lo socios en este acto en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos dos mil quinientos, en la proporción señalada, obligándose a integrar el saldo del capital en el término de un año a partir de la fecha.-, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos 149 de la ley 19.550.- **QUINTO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Cesar Javier Storni, quién desde ya queda investido del rango de **GERENTE**.- Ejercerá sus funciones y usará su firma precedida del sello de la razón social.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y sus modificaciones; adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Administración de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Administración General de Aduana, Registros de la Propiedad del Automotor, Registros de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- El socio- gerente, solo podrá ser removido, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550.- **SEXTO:** Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar la resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.- Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley.- El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año.- A tal fecha, el socio gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de haber sido puesto en conocimiento de los socios no fuera objetado por estos.- **SEPTIMO:** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el



artículo DECIMO del contrato social.- LEÍDA la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-

ACT. NOT. N° A-00069517- ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA - TIT. REG. N° 32- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO –

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 AGO. LIQ. N° 63801 \$ 52,70.-

**N° 9.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE.-  
DISOLUCION DE “COMPAÑIA MADERERA EL ALISO  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a treinta de marzo del año dos mil siete, ante mí, Alfredo Luis Benítez, Escribano Público autorizante, titular del Registro número dos, comparecen los cónyuges en primeras nupcias, Don CESAR RAMON PASQUINI, argentino, L.E. N° 7.229.336, CUIL 20-07229336-4, de setenta y cuatro años de edad, y Doña MARIA LEONOR ALTEA DE PASQUINI, argentina, L.C. N° 3.927.631, CUIL 27-03927631-9, de sesenta y siete años de edad, ambos comerciantes, domiciliados en calle Portugal número ciento treinta y tres, de Barrio Alto La Viña, de esta Capital; son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, son únicos socios e integrantes de la razón social “**Compañía Maderera El Aliso, Sociedad de Responsabilidad Limitada**”, con domicilio en Huaico Hondo, Kilómetro tres, Ruta número nueve, de esta Ciudad, constituida según contrato privado de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.588, folio 499/500, Legajo Trigésimotercero del Registro de Escrituras Mercantiles; modificado según contrato privado de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y uno, inscripto bajo el número 2.991, al folio 326/328, Legajo Vigésimosexto del Registro de Escrituras Mercantiles, de esta Provincia; modificado por contrato privado de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, inscripto bajo el número 3.250, al folio 278/283, del Legajo Cuadrágésimo-octavo del Registro de Escrituras Mercantiles, de esta Provincia; modificado por contrato privado del veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscripto bajo el número 3.478, al folio 630/649, del Legajo Cuadrágésimo del Registro de Escrituras Mercantiles; modificado por contrato privado de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis, inscripto bajo el número 3.875, al folio 213, Tomo I, del Legajo Cuadrágésimo- segundo del Registro de Escrituras Mercantiles; modificado según contrato privado del veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscripto bajo el número 3.884, al folio 1/7, Tomo I, del Legajo Cuadrágésimo- tercero del Registro de Escrituras Mercantiles; del convenio de Cesión de Cuotas Sociales de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo asiento número 3.995, al folio 24/30, Tomo I, del Legajo Cuadrágésimo-cuarto del Registro de Escrituras Mercantiles, y su modificatoria de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio y registrado bajo Asiento número 45, al folio 125/ 127 de S.R.L. del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles del veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; su Reconducción celebrada según contrato privado de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Provincia, bajo asiento número 97, al folio 276/278, del Legajo II, Tomo I de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis; y su última Reconducción, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil uno, mediante escritura publica número 75, autorizada por el escribano Alfredo Luis Benítez, titular de este Registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 79/81, asiento número 13, del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha veintisiete de abril del año 2.001.-Que, los otorgantes, en el carácter invocado , expresan: **PRIMERO:** Que, han resuelto por unanimidad disolver

la sociedad mencionada anteriormente, en virtud del artículo 94 inciso 2° de la Ley 19.550.- **SEGUNDO:** Ambos otorgantes, es decir Don César Ramón Pasquini y Doña María Leonor Altea de Pasquini, asumen el carácter de liquidadores, y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se obligan a atender los asuntos urgentes, como así también a cumplir con todas las obligaciones pendientes de la sociedad y a adoptar todas las medidas necesarias para iniciar la liquidación, la tramitación e inclusive la publicación de edictos hasta obtener la inscripción definitiva de la disolución, en el Registro Público de Comercio. Entre las obligaciones que los liquidadores se obligan a cumplir, están incluidas las de otorgar y firmar las escrituras públicas traslativas de dominio de bienes inmuebles que hubiere enajenado la sociedad con anterioridad, mediante contratos privados de compraventa.- **TERCERO:** Los liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad.- Están facultados para celebrar todos los actos necesarios de la disolución y liquidación y cumplir con toda obligación contraída por la sociedad, como así también realizar todo lo necesario para la confección del inventario, balance y proyecto de distribución, firmando en cada caso todos los instrumentos públicos o privados que requiera su ejecución. Actuarán empleando la denominación de la sociedad con el aditamento “en liquidación”.- **CUARTO:** Para la iniciación de la liquidación de la sociedad, los otorgantes convienen que se adjudica a favor de don César Ramón Pasquini y de doña María Leonor Altea de Pasquini, quienes adquieran en condominio y por partes iguales, el derecho real de condominio sobre los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Barrio Huaico Hondo, de esta Capital, Departamento Doctor Manuel Belgrano, que según plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles, número sesenta y ocho, del año mil novecientos setenta, miden: a) CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCION DIECISÉIS, MANZANA CIENTO OCHENTA Y CINCO - c, PARCELA UNO, Padrón A- cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro, que mide: dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud, por donde limita con Ruta Provincial número nueve; una ochava de cuatro metros; ciento veintinueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por donde limita con calle; una ochava de cuatro metros; dieciocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, por donde limita con Avenida; y ciento treinta y un metros treinta y cuatro centímetros de contrafrente al Este, por donde limita con el lote cuatro, hoy parcela ciento ochenta y cinco- once -a; todo lo que encierra una superficie de dos mil ochocientos veinte metros cinco mil doscientos setenta y nueve centímetros cuadrados.- b) CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCION DIECISÉIS, MANZANA CIENTO OCHENTA Y CINCO -b, PARCELA CUARENTA, Padrón A- cua-renta y dos mil quinientos veinticinco, que mide: siete metros setenta y un centímetros de frente al Norte, por donde limita con Avenida y la parcela treinta y nueve; una ochava de cuatro metros; ciento treinta y dos metros seis centímetros de frente al Este, por donde limita con calle; una ochava de cuatro metros; dieciocho metros diez centímetros de frente al Sud, por donde limita con Ruta Nacional número nueve; y el contrafrente Oeste, en línea quebrada, mide: Partiendo de la línea del frente Sud, punto cuatro, con rumbo Norte, ciento dieciséis metros treinta y seis centímetros; de allí con rumbo Este, trece metros quince centímetros; de allí con rumbo Norte hasta encontrar la línea del frente Norte, veintidós metros treinta y un centímetros; por donde limita con parte del lote ciento ochenta y cinco-diez, hoy parcelas uno, treinta y ocho, treinta y siete, treinta y seis, treinta y cinco, treinta y cuatro, treinta y tres, treinta y dos, treinta y uno, treinta, veintinueve y treinta y nueve; todo lo que encierra una superficie de dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cinco mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados.- Le corresponden los inmuebles a la “Compañía Maderera El Aliso S.R.L.”, por compra que hiciera a Doña Martina Guillermond, con fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, mediante escritura pública número mil uno, autorizada por el Escribano Jorge Alberto Frías, e inscripta en el Registro Inmobiliario bajo Matrículas A-48.088 y A-48.087,doy fe. - c) CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCION DIECISÉIS, MANZANA CUATRO- B, PARCELA DIECISIETE, Padrón A-cuarenta y dos mil quinientos veintitrés, que mide: sesenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, por donde limita con Avenida número uno; una ochava de cuatro metros; treinta y dos metros sesenta y un centímetros de frente al Este, por donde limita con Calle número tres; una ochava de cuatro metros; sesenta y un metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sud, por donde limita con Calle número dos; y el contrafrente Oeste, en línea quebrada, mide veintisiete metros sesenta y nueve centímetros y veintiséis metros sesenta y nueve centímetros, por donde limita con las parcelas veintitrés y veintiocho; todo lo que encierra una superficie de tres mil veinte metros mil ciento ochenta y dos centímetros cuadrados.- Y, d) CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCION DIECISÉIS, PARCELA CIENTO OCHENTA Y CINCO- ONCE- a, Padrón A - treinta y cuatro mil doscientos



treinta y uno, que según plano aprobado por Resolución número seis mil ciento cuarenta y tres, de la Dirección General de Inmuebles, mide: veintitún metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud, por donde limita con Avenida Bolivia; ciento treinta y tres metros veintinueve centímetros de frente al Este, por donde limita con calle Juárez; dieciséis metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, por donde limita con calle Chubut; y ciento treinta y cinco metros ochenta centímetros de contrafrente al Oeste, por donde limita con la parcela uno, manzana ciento ochenta y cinco- C; todo lo que encierra una superficie de dos mil quinientos veintidós metros noventa y tres decímetros cuadrados.- Le corresponden a la mencionada Sociedad, por compra que hiciera a Don Francisco Jacobellis, con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, mediante escritura pública número setecientos once, autorizada por el Escribano Jorge Alberto Frías.- También le corresponde el inmueble citado en el punto c) de la presente escritura, por compra efectuada a Doña Lucía Leguizamón de Jacobellis, con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, mediante escritura pública número mil doscientos veintiocho, autorizada por el mismo Escribano. Y, el inmueble citado en el punto d), por Restitución Judicial de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno, Secretaría número uno, de esta Provincia, en el expediente número quinientos treinta y seis, del año mil novecientos cincuenta y tres, caratulado: "Sumario por entrega de una fracción de terreno: Francisco Jacobellis contra Rosario Gil de Guillermon", cuyos instrumentos han sido inscriptos en el Registro Inmobiliario bajo Matrículas A-35800-42523 y A-68.116, doy fe.- Asimismo, se adjudica a los nombrados César Ramón Pasquini y María Leonor Altea de Pasquini, también en igual proporción, todos los derechos y acciones que le corresponden a la disuelta sociedad, sobre el inmueble rural ubicado en Pozo de Anta, jurisdicción del Departamento de Valle Grande, de esta provincia, individualizado como LOTE RURAL NUMERO UNO, Padrón G- seiscientos dieciocho, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la fracción adjudicada a su hermano Benito Arias; al Este, con el Río de Valle Grande; al Sud, con el Río de las Cañas; y al Oeste, con la fracción adjudicada a su hermana Dominga Arias, que la divide la peña del Campo Seco.- Le corresponde a la razón social "Compañía Maderera El Aliso S.R.L.", por cesión y transferencia de derechos y acciones en el sucesorio de Nazario Arias, que le hicieran Doña Ramona Goñi y Don Mariano Buitrago Carrillo, con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante escrituras públicas números doscientos cinco y quinientos treinta y dos, autorizadas por el Escribano Jorge Alberto Frías, actualmente inscriptas en L°1 de Valle Grande, F°272, A°232, y bajo Matrícula G-479, doy fe, como que de los certificados extendidos por el mencionado Registro Inmobiliario, el día trece de marzo del corriente año, que llevan números tres mil treinta y nueve, tres mil cuarenta, tres mil cuarenta y uno, tres mil cuarenta y dos y tres mil cuarenta y tres, que originales agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, se desprende que la sociedad disuelta no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, los inmuebles de referencia, cuyos dominios constan inscriptos a favor de la misma, no están embargados ni reconocen gravámenes de ningún género, y están avaluados en conjunto, en la suma de sesenta y cuatro mil doscientos diez pesos.- **QUINTO.-** Una vez cumplida la liquidación, inscripta la cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, los libros y demás documentos sociales quedarán en poder del señor César Ramón Pasquini.- **SEXTO.-** Los socios y liquidadores quedan facultados para realizar por cuenta propia o ajena actividades en competencia con la sociedad, pudiendo a su vez cada uno de ellos celebrar contratos con la sociedad en las mismas condiciones que la sociedad hubiere contratado con terceros y cuyos actos fueren en cumplimiento o no de la liquidación. Bajo los siete puntos precedentes, queda redactada la disolución de la sociedad "Compañía Maderera El Aliso S.R.L.".- Previa lectura y ratificación los otorgantes firman esta escritura en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico.- Sigue a la de Compraventa de inmueble.- A. DE PASQUINI.- Hay una firma ilegible.- Está mi sello: A. BENITEZ.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio dieciocho, en el protocolo del corriente año, a mi cargo,

Sección A., doy fe.- Para los INTERESADOS expido esta segunda copia en cinco hojas repuestas con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA-

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

22 AGO. LIQ. N° 63799 \$ 52,70.-

**ACTA N° DIECISÉIS.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete, se reúnen en la sede social de **SICOM SOCIEDAD COLECTIVA**, inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 15, Acta N° 15, Libro I de Sociedades Colectivas, registrado bajo Asiento N° 2, al Folio 10/19 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C., siendo horas veinte, los señores socios RAÚL ESTEBAN ZARIF, SALVADOR ARMANDO MEYER y JORGE RENÉ ZARIF que representan el cien por ciento del capital social.- En primer término hacen uso de la palabra RAÚL ESTEBAN ZARIF, quien manifiesta que la sociedad se encuentra en condiciones de diversificar su giro comercial, resultando conveniente debido a los indicadores económicos vigentes, modificar el objeto social previendo nuevas áreas del comercio como por ejemplo la actividad de venta de tecnología y mercado informático y sus accesorios, Puesta a consideración la propuesta es aprobada por unanimidad, procediendo a modificar el objeto social en su CLÁUSULA CUARTA que quedará redactado de la siguiente manera "OBJETO SOCIAL.- Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en forma permanente o transitoria, a las siguientes operaciones: a) Administrar por cuenta de sus propietarios bienes, explotaciones, industrias, comercios, patrimonios, sucesiones y cualquier otro ente o actividad que pudiera producir ganancias o dividendos; b) Prestar servicios de facturación comercial y su mantenimiento; c) Gestión de cobranzas; d) Otorgar créditos; e) Administrar y explotar servicios de atención médica; f) Comprar, vender y prestar servicios relacionados con la tecnología informática y de última generación.". Acto seguido se comisiona al Dr. LUIS MARCELO SALAS, quien queda facultado para gestionar la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio.- Sin otro asunto que tratar, terminó el acto a las veintitún horas.-

ACT. NOT. N° A-00504142- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA - ADS. al REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO -

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 AGO. LIQ. N° 63809 \$ 101,70.-

## REMATES

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE MUSICA.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-112088/03** Caratulado: Ejecutivo: Music House S.R.L. Canal 4 c/ Salvatierra de Cañas Gloria", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro.11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Un equipo de Música marca Philips ,modelo FW880-P ( Est. N° 05656965) doble casetera para 3 CD con dos parlantes chicos y dos grandes (N° 9807831)y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 16 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63805 \$ 17,70.-

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: FREEZER; 2 TELEVISORES; FOTOCOPIADORA, BICICLETA FIJA.

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-145.114/05** Caratulado: Ejecutivo Gil David Eduardo c/ Nappa Ruben", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de elementos compuesto de: Un freezer marca Cindy, con 2 puertas, cap. 500 l.; Un televisor color marca Philips de 21" con c/ remoto; Un televisor color marca Kem Brown modelo 21D2; Una fotocopiadora marca Toshiba, modelo BD5511; Una bicicleta fija marca Bicy Fold en el estado en que se encuentra y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17.35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63806 \$ 17,70.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; SIN BASE: MICROONDAS- TELEVISOR COLOR-SECARROPAS.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-122.012** Caratulado: Ejecutivo Por Cobro de Alquileres: Carlos Alberto Daher c/ Elena del Valle Flores de Castellon, Celina Castellon y Horacio Ascencio Castellon", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un microondas marca Daewoo N°001871 CT c/ Plato, en regular estado y sin probar su funcionamiento. B) Un T.V. color marca LG con control remoto, estampilla N° 000028341080 en regular estado de conservación y sin probar su funcionamiento y c) Un secarropas marca Kohinoor de 4,2 KG. modelo N-142 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17.35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63807 \$ 17,70.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL; REPRODUCTOR DE DVD.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **Expte. B-151.417/06** Caratulado: Ejecutivo: Music House S.R.L. Canal 4 S.R.L. c/ Rotnitzky, Monica Adriana", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Daewoo, doble casetera para 3 compac disc, modelo AF4I-502M con un parlante color gris, con control remoto. Un reproductor de DVD marca Watson, modelo DVD 008, estampilla N° 000038687036 con control remoto ambos bienes en regular estado de uso y funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63808 \$ 17,70.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; SIN BASE :TRES COMPUTADORAS.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-161.313/06** Caratulado: Ejecutivo: Gutierrez Inocencio c/ Bustamante Orlando Raul", comunica por 3 veces en 5 días, que

el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, a) Un monitor Kelly N° 8807013032, Un CPU sin marca visible, un teclado N° 013070311727, 2 parlantes y un mouse; b) Un monitor BNK N° 99908712-CG, un CPU sin marca visible, un teclado N° 013070357333, dos parlantes y un mouse; c) Un monitor Data Visión, modelo 1556JB, un CPU sin marca visible, un teclado F-21, 2 parlantes y un mouse en el estado en que los mismos se encuentran y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63809 \$ 17,70.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL: BASE \$10.559,00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE URQUIZA N° 815 DEL BARRIO BELGRANO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN, PVCIA. DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. N° 16, en el **expte A-29.985/06** Caratulado: Sumario por Div. de Condominio: Andrés Avelino Rueda c/ Blanca Nelida Sotelo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, Proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con base de \$10.559,00. Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1, Secc.2 ; Manz. 52-A, Parcela 8; Padrón E-10.780, matricula E-14.375-10.780 ubicado sobre calle Urquiza N° 815 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martin, Dpto. Ledesma Pvcia. de Jujuy y mide: 9 m de fte. por igual ctra. Fte. por 18 metros en ambos ctdos., enc. una sup. d según plano 162 m2, limitando; al NE, con parcela 7; al NO con parte parcela 10; al SE con calle Urquiza y al SO con parcela 9 el que se encuentra ocupado por la Sra. Blanca Nelida Sotelo y dos hijos, según informe de fjs. 33 de autos, y no registrando embargos, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al juzgado oficiante. Pudiendo los compradores abonar una seña no menor al 30 % en el acto del remate mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy 17 de Agosto del año 2007.-

22/27/29 AGO. LIQ N° 63821 \$ 17,70.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N°4 – Secretaría N° 8 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B- 111181/04: CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Agosto de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.....1.- RESUELVE: Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A. y fijar para el día 12 de Diciembre de 2.007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 L.C.Q.) 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER – Secretaria .  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2007.- Secretaría N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

22/24/27/29/31 AGO. LIQ N° 63797 \$ 29,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° 740-58/2006**, caratulado: "OFICINA PERSONAL REFERENTE SR. DOMINGUEZ ELIO

GASTON. NOVEDADES DE ASISTENCIA AÑO 2005”, el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 8112-H de fecha 22 de mayo de 2007, el que en su parte dispositiva expresa lo siguiente: **“Artículo 1°.-** Aplicable la sanción de Cesantía al agente ELIO GASTON DOMINGUEZ, dependiente de la Unidad de Control Previsional, por transgresión a la normativa del Art. 42° inc. a) en concordancia con el Art. 61° inc. a) de la Ley 4314 y Art. 100° inc. 23 en concordancia con el Art. 173° incs. 1 y 7 de la Ley 3161/74, a partir de la fecha de su notificación.- **Artículo 2°.-** Por la Dirección Provincial de Personal, se procederá a comunicar a los organismos correspondientes los alcances del presente dispositivo”.- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2007.-

10/13/15/17/22 AGO. S/C.-

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 200-64/06.**, caratulado: “LAIMEZ WALTER EDUARDO C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. JAVIER T. SANCHEZ SERANTES I/RECURSO JERARQUICO C/LA RESOLUCION N° 3177-G-06 DE FECHA 17/03/06 (36 fs.) AGDO. EXPTE. N° 0400-6508/05. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: “ DECRETO N° 8425-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:..**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** **ARTICULO 1°.-** Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía de la Provincia, WALTER EDUARDO LAIMEZ, con patrocinio letrado del Dr. Javier Teodoro Sánchez Serantes, en contra de la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo determinado por el Artículo precedente, revocase la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo las Resoluciones N° 1189-DP-05 y N° 729-DP-05 dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia a través de las cuales se rechaza Recurso de Revocatoria y se aplica en contra del Sargento Primero WALTER EDUARDO LAIMEZ la sanción disciplinaria de quince (15) días de Suspensión por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) y Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP), respectivamente. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites interino de rigor”.- Firmado. Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador – HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

13/15/17/22/24 AGO. S/C.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-161.527/06** caratulado: “EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ ORIZ, ROBERTO MARTIN”, a fin de hacerle conocer la Resolución en la presente causa, al demandado Sr. ROBERTO MARTIN ORIZ, D.N.I. N° 21.943.670.- PROVEIDO de fs. 49 Y 49 VLTA: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO del 2007.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, en contra de ROBERTO MARTIN ORIZ hasta que el primero se haga íntegro pago de la suma de PESOS: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CTVOS (\$20.465,83) con más los intereses de tasa activa promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art565 del C.Civil), desde la mora hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios de los Dres. JOSE MARIA HANSEN y ADOLFO MATIAS HANSEN, en la sumas de PESOS: UN MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.091,51.-) y PESOS: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.183,02.-) respectivamente, en conformidad a la ley de Aranceles N° 1687, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en

caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/02/02), adicionándose el IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI -Juez- Ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA –Secretaria- ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63752 \$ 17,70.-

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la Secretaría N° 16 del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-01177/98** caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO MARIA TERESA VELÁSQUEZ C/ JUAN CARLOS RODRÍGUEZ.- Hace saber : SAN PEDRO DE JUJUY , 17 DE MARZO DE 1998.- Por presentado la Dra. MARIA LAKATOS, Def. Of. de Pobres y Ausentes por constituido el domicilio legal y en representación de MARIA TERESA VELÁZQUEZ a mérito de la personería que acredita debidamente en autos.- Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la ley 23515/87, art.370, 371 y ccds de C.P. Civil, de la demanda de Divorcio vincular ordinario presentada en autos, córrase traslado al/la demandado/a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ con las copias respectivas por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Concédase en forma provisoria el beneficio de justicia gratuita hasta se arrimen en autos elementos para acreditar pobreza. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- **PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.- NOTIFIQUESE .-** Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE –JUEZ- Ante mí Dr. LUNA JULIO HECTOR. Strio. Hab.- Es COPIA San Pedro de Jujuy, 10 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63758 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B-158860/06:** “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ COSTILLA ROSALINA”, se hace saber la siguiente providencia de fs. 36: "S.S. DE JUJUY, 05 de junio del 2007: I.Proveyendo lo solicitado a fs. 33, punto III y constancias de autos, notifíquese a la demandada Sra. ROSALINA COSTILLA la providencia de fs. 15, mediante edicto (art. 162 del C.P.C.), que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- II.- Notifíquese..."- "S.S. DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2006.- Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES en su calidad de apoderado del BANCO MACRO BANSUD S.A. a mérito de la copia del Poder General para juicio que se acompaña con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la Sra. ROSALINA COSTILLA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/46/100 (\$ 853,46.-) en concepto de capital, y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$256,00).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA”.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO de 2.007.

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63761 \$ 17,70.-

Dr. VÍCTOR E. FARFÁN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 146527/05** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: IRINEO HIPÓLITO CARRAZANA Y SALVADOR VARGAS C/ ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO, JOSÉ MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho”, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY 31 de Julio de 2007. Atento el estado del trámite de la demanda de Prescripción Adquisitiva promovida por el Sr. IRINEO HIPOLITO CARRAZANA y SALVADOR VARGAS en contra de los Sres. ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO, JOSÉ MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho al inmueble individualizado como Parcela 11-h de la Manzana 17, Sección 1, Circunscripción 1, ubicado en el Pueblo de Tilcara, de la misma córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS (Art. 24 inc. a) y d) de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C.. En igual plazo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del item. Para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días, por el término anteriormente mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.). Dése debida intervención al Estado Provincial (Art. 4015 ccs. Del C.C.), a la Comisión Municipal de Tilcara (Art. 534 mod. Por Ley 5486). Notifíquese por Cédula. Fdo. DR. VÍCTOR E. FARFÁN – Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63779 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-138019/05**, caratulado “PREPARA VIA- EJECUTIVA- EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MONTIEL MARINA MARIA C/ TORRES PABLO DAVID”, se hace saber al SR. TORRES PABLO DAVID la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO de 2.007. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:... I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. MARINA MARIA MONTIEL en contra del SR. DAVID PABLO TORRES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650 ) con las costas del juicio y el interés de la tasa pasiva que para el

uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538- 15/12/94) desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 5/96 de fecha 13 de Mayo de 1996. II Imponer las costas a la vencida ( Artículo 102 del C.P.C.). III Regúlanse los honorarios profesionales de la DRA. REIMUNDA CACERES en la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE ( \$ 511 ) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,4,6, y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de la sentencia y de ahí en más la tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977-978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 24 y 31 en contra del SR. DAVID PABLO TORRES mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de AGOSTO del 2.007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63769 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 164173/06 Caratulado: “DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: MURUCHI, ANCE SANTIAGO”**.- hace saber al SR. MURUCHI ANCE SANTIAGO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre del 2.006.- Por presentado la Dra. MARIA ALICIA CHOROLQUE, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. JUSTINA LOPEZ VEDIA, a mérito de la Carta Poder que se agrega a Fs. 2.- En conformidad a lo dispuesto por el art.25 de la Ley 14.394, admítase la presente demanda de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, la que se tramitará de conformidad a lo previsto en la Ley N° 14.394 incorporada al Código Civil.- Publíquense edictos UNA VEZ por MES durante el término de SEIS MESES, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a don Santiago Muruchi Ance para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.- Designase Defensor del Ausente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, a quien se le correrá vista de todo lo actuado por el término de CINCO DÍAS.- Abrase la causa a prueba por el término de QUINCE DÍAS: Proveyendo a la prueba ofrecida por la promotora de autos: DOCUMENTAL: Agréguese y téngase presente. TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos: Sres. Alberto Orlando Andrada; Plácida Ester Churquina y Clara Ramos en el domicilio denunciado para que concurren a este Juzgado y Secretaría el **día 12 del mes de ABRIL del año 2.007 a horas 9:30**, a fin de prestar declaración testimonial a tenor del pliego de preguntas que se presentará oportunamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.334 del C.P.C.- Líbrese oficio al Departamento Judicial de Perico a fin de que proceda a remitir a este Juzgado y Secretaría, el Expte. N° 015 Letra “A” – 06 caratulado “Actuaciones Sumarias para establecer paradero de Santiago Muruchi Ance” ad efectum videndi.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por UNA VEZ por MES durante el término de SEIS MESES.  
 PRO - SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2.007.-

19 Marzo – 18 Abril – 18 Mayo – 22 junio – 18 Julio – 20 Agosto. LIQ. 58115 \$ 35,40

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A – 29751/06**, caratulado: **“ACCION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**, solicitada por ANTONIA TRINIDAD NIETO por NICOLAS VAZQUEZ”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2006.- Atento a lo solicitado y a las constancias arrimadas y a lo dispuesto por la Ley 14294, admítase la presente demanda de Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el art. 25 de la citada norma legal, ordénase la publicación de Edictos UNA VEZ POR MES POR SEIS MESES en un diario local y el Boletín Oficial, citando y emplazando al desaparecido NICOLAS VAZQUEZ, por el término de SESENTA DÍAS CORRIDOS a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE – Juez – Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretario.-“ ES COPIA.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2007.-

23 Mar. 20 Abr. 21 May. 22 Jun. 20 Jul. 22 Ago. LIQ. N° 58145 \$ 35,40

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el **Expte. N° B-106.403/03**, caratulado: “RAMOS, Fabiana Griselda C/ ACTIVA INSURANCE GROUP (AGENCIA DE SEGUROS) SANCHEZ OSADCIA, IVAN; SANCHEZ ROBLES BALTAZAR Y PARANA SEGUROS S.A. S/INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS” notifica al Sr. IVAN ALBERTO SANCHEZ OSADCIA, BALTAZAR SANCHEZ ROBLES Y ACTIVA INSURANCE GROUP, el siguiente decreto://// “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL AÑO 2007.-....- Al 2º párrafo notifíquese el decreto de fs. 160 la parte pertinente mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta Ciudad Capital y de la ciudad de Salta, por tres veces durante cinco días, haciéndose saber que la DRA. ARIANA V. VENETUCCI y/o la persona que ella indique se encuentra facultada a diligenciarlo y que su trámite se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los Arts. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T. y comisionase a la mencionada letrada a la confección de los Edictos solicitados ( art. 50 del C.P.C. y 60 del C.P.T. ).-...- Notifíquese por cédula”- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. CRISTINA GARZON DE MACEDO, Prosecretaria Técnica Judicial.- **DECRETO DE FS. 160**////SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T., por parte de los codemandados que se individualiza.- No habiendo constituido domicilio legal se tendrán por realizada las notificaciones por Ministerio Ley (Art. 22 del C.P.T. ) Llamase autos para sentencia.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta ciudad Capital y de la ciudad de Salta por Tres Veces en Cinco Días.-

SECRETARIA, 25 DE ABRIL DEL AÑO 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63790 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 11, EN EL **EXPTE N° B-141.361/05** Caratulado: “EJECUTIVO: CAYON MONICA MARIANA C/ ESTECHE C. ROBERTO – MILLENIUM S.R.L., AVILA JOSE CARMELO”, le hace saber a MILLENIUM S.R.L que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2007. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la CAYON, MONICA MARIANA, en contra de CARLOS ROBERTO ESTECHE, MILLENIUM S.R.L., JOSE CARMELO AVILA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º)- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º)- Regular los honorarios profesionales del Dr. NORMANDO HUGO CONDORI en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO ( \$ 544)- en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en más y sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar a los Sres. CARLOS ROBERTO ESTECHE Y JOSE CARMELO AVILA, por cédula y a MILLENIUM S.R.L. por edictos, en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art 154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco Días.-  
 San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63812 \$ 17,70.-

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte N° A-19167/03** caratulado:- “ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS DAÑOS Y PERJUICIOS JUAN MARCELO CRUZ c/ JUAN CARLOS PACHECO, JUAN ANGEL ORTIZ, JOSE FERNANDO GALLO, NICOLAS CRUZ, CLAUDIA MARCELA GALLO”, procede a notificar el siguiente decreto:- “////...// SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de Septiembre de 2006.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede – Declárase en Rebeldía a los demandados JUAN ANGEL ORTIZ y JUAN CARLOS PACHECO en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Atento el estado del proceso, dése intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts. 5, 196 y cc. Cód. Proc. Civil), debiendo notificarse la rebeldía declarada por edictos en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil.- III.- ...IV.- Notifíquese.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Presidente de Trámite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario”.- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-  
 San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63795 \$ 17,70.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 6431/03** caratulado "ALVAREZ, LUIS p.s.a HOMICIDIO CULPOSO.- EL SAUSAL (PALMA SOLA).- Se **cita , llama y emplaza** al inculpado ALVAREZ, LUIS , apodado "UCHILA", de 42 años de edad, argentino, soltero, D.N.I. N° 16.883.030, nacido el 25-05-64 en Dpto Anta (Valle Grande) , Pcia de Jujuy, hijo de Celestino Alvarez y de Adela Pelaya Rojas, con último domicilio en Avenida Cabildo S/N de esta ciudad (Pcia de Jujuy) (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal)., para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 151 del C.P. Penal ).-

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, 14 DE AGOSTO DE 2.007.-

17/22/24 AGO. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 180/2.006**, caratulado: "MENDOZA, LUCIO ORLANDO y LLAMPA, ARIEL o CONDORI, ANDRES: p.s.a. de ROBO EN YALA". SUMARIO POLICIAL N° 5586-M-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado BLAS ALBERTO CONDORI, sobrenombre o apodos no posee, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacido el 03 de febrero de 1970 en Abra Pampa, Dpto. de Cochinoca, estado civil soltero, con instrucción secundaria incompleta, de profesión comerciante, hijo de LAZARO CONDORI, y de ESTHER ABAN SULCA (v), domiciliado en calle Avda. El Exodo N° 841 B° Gorriti, D.N.I. N° 22.320.633, PRONTUARIO N° 128.488 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Dictar Auto de Procesamiento en contra de ANDRES ARMANDO CONDORI y BLAS ALBERTO CONDORI, de conformidad a lo dispuesto en el Art.164 en función del Art.42 del Código Penal, en base a los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art.326 del C.P.P.).II): Mantener la libertad de los imputados nombrados, conforme lo establece del Art. 328 del Código Procesal Penal. III): Trabar Embargo sobre bienes de propiedad de los encartados, hasta cubrir la cantidad de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en forma solidaria para responder a ulteriores del juicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art.523 del C.P.P. IV): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ-Secretario". -  
**PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 13 de Agosto del 2.007.**  
 "SIN CARGO".

22/27/31 AGO. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaria N°14 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PABLO MIGUEL RODRIGUEZ, DNI N° 7.249.795.** Secretaria Proc. María Angela Pereira.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy 02 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63757 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N° 5 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. CABRERA EUSEBIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy 12 de julio de 2.007.- Pro-Secretaria Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63763 \$17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a /c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte N° B-174945/07- SUCESORIO: **BARCAT DE CAMU, CARIME**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy 03 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63755 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 , Secretaria N° 8 , en el Expte N° B-17669/07, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESATOS: **GASPAR, ROSALIA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GASPAR, ROSALIA DNI N° 11.256.419;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy 04 de Junio de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63762 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N°16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Doña **DIONICIA QUIROZ.-**

Secretaría Dr. Julio Héctor Luna

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63753 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **JUSTINO MAMANI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2007.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MANUEL VALDIVIEZO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO de 2007.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/17/22 AGO. LIQ. Nº 63766 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **BERNARDINA LELI ECHAZU**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de agosto del 2007.-

15/17/22 AGO. LIQ. Nº 63770 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, SECRETARIA Nº 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **JULIO RAFAEL DOMINGUEZ**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2007.-  
SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63768 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-153498/06, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BENITEZ, SANTOS REYMUNDO", CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de los bienes del causante **BENITEZ, SANTOS REYMUNDO**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2006.-  
Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63767 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ELISA DE LAS NIEVES SALINAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Julio del 2007.-  
Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63771 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PASTORA FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Agosto de 2007.-  
Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

15/17/22 AGO. LIQ. Nº 63772 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-174717/07, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SIVILA, FAUSTO MAXIMO Y BENITES, FRANCISCA". CITA Y EMPLAZA por el término de

TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FAUSTO MAXIMO SIVILA, L.E. Nº 3.988.698 Y FRANCISCA BENITES, D.N.I. Nº 9.636.116**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2007.-  
Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63773 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO RAUL AREVALO**, D.N.I. Nº 17.081.889.  
Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREYRA.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2.007.

15/17/22 AGO. LIQ Nº 63775 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a Acreedores y Herederos de Sr. **RAUL CHOMNALES y de la Sra. NELIDA RICOTTI**.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces por el término de CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63774 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON URZAGASTI ROSENDO Y BALCARCE DE URZAGASTI EUGENIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 06 de AGOSTO DE 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63778 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON DIONISIO CESAR TOCONAS**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SECRETARIA Nº 5- DRA. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63777 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO RAMOS** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2007.-  
SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63777 \$ 17,70.-



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-172552/07, caratulado: SUCESORIO DE : TORREJON, NELIDA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELIDA TORREJON, L.C. N° 5.861.647.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2007.-  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63792 \$ 17,70.-  
.....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIDEL MAMANI, L.E. N° 8.012.305.-**

SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63793 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.489.624.**

Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2007.

22/24/27 AGO. LIQ N° 63789 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° B-161504/06, Caratulado: “SUCESORIO AB.INTESTATO: CAMPO, ANICETA DORA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CAMPO, ANICETA DORA L.C. N° 9.645.987;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de SEPTIEMBRE de 2.006.-  
MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63818 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBASTIAN GONZALEZ MARQUEZ,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de JUNIO de 2.007.-  
SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63819 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA MARIA NASER.-**

Publíquese en el boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de agosto de 2.007.-  
Secretaria : Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63815 \$ 17,70.-  
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expte N° B-174858/07: “SUCESORIO: **CASTILLO MALLEA, CELESTINO y LEYTON, DORA**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO de 2.007.-  
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Prosecretario Poder Judicial.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63817 \$ 17,70.-  
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 174361/07, caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE SOSA JESÚS Y PADILLA CANTALICIA DEL CARMEN” CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JESÚS SOSA L.E. N° 3.995.240 y CANTALICIA DEL CARMEN PADILLA D.N.I. N° 0.981.770.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de AGOSTO de 2.007.-  
Dra. LIS M. VALDECANTOS. Secretaria.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63816 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EZEQUIEL HORACIO PADILLA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de julio de 2.007.-  
Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63811 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ADELINA BLASCO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de agosto de 2.007.-  
Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63788 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **NESTOR RUMUALDO LEGUIZAMON.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de JULIO de 2.007.-  
Secretaria : Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63787 \$ 17,70.-  
.....